



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	<input type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada	<input type="checkbox"/>

ANEXO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA LOTE 1 BARISMO

CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8365819 DE 2025

SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y BIOASESORES S.A.S con NIT No. 900.519.994-1

CONSIDERACIONES

Las condiciones contractuales del contrato corresponderán a la información que se registre del mismo en la plataforma transaccional SECOP II y comprenderá los documentos que para todos los efectos hacen parte integral del este y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales, como lo son y los documentos antecedentes del contrato, las actas y acuerdos suscritos por las partes durante la ejecución del Contrato, entre otros, a saber: a) El estudio previo, pliego electrónico y todos sus anexos, adendas y los demás documentos previos expedidos por el SENA en desarrollo del proceso. b) La propuesta del contratista y los documentos adjuntos presentados con la misma. c) Las instrucciones escritas al contratista para la ejecución de los trabajos. d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

En ese sentido, el contrato electrónico del SECOP II está compuesto por el formulario, los anexos publicados, los mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor y los mensajes de datos de respuesta y aceptación por parte del mismo, los cuales son validados mediante la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma. El contrato electrónico tiene plena validez y fuerza obligatoria, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 527 de 1999 y demás normativa aplicable.

Con base en lo anteriormente expuesto, el presente documento se constituye como un Anexo al contrato electrónico de la plataforma SECOP II, con el objetivo de regular las condiciones y cláusulas contractuales adicionales que no se encuentran disponibles en el formulario de la plataforma.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes, en atención a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución requiere: **1)** Registro presupuestal, **2)** Constitución de la garantía única y las que se requieran según sea el caso y **3)** La aprobación de la misma por parte del SENA. **PARÁGRAFO.** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el Estudio previo y/o el Pliego de condiciones.



OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE GASTRONOMÍA Y BARISMO, POR LOTES, QUE HACE PARTE DEL CENTRO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL

VALOR: VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$27.334.300,00)

PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de ejecución del negocio jurídico será de **HASTA POR SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO**. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO El lugar de ejecución del contrato será se llevarán a cabo en el lugar donde se encuentran los equipos de barismo así:

LABOR	TERMINO	LUGAR
Servicio de mantenimiento	60 días calendario	Escuela de Gastronomía y Turismo, ubicada en la dirección carrera 1 No. 67 – 110 Barrio Capitolio – Tunja, Boyacá

- **DOMICILIO CONTRACTUAL**

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Tunja - Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial SENA regional Boyacá, dirección: Calle 19 No 12-29, municipio de Tunja, Departamento de Boyacá.

FORMA DE PAGO.

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
ÚNICO PAGO	El SENA pagara el valor del contrato en un pago, una vez se entreguen la totalidad de los mantenimientos objeto del presente contrato	El SENA pagará el valor del contrato en un pago una vez se lleve a cabo el mantenimiento de los equipos objeto del presente contrato lote 1 barismo, previa verificación por parte del supervisor del correcto funcionamiento de los mismos, con fundamento en la circular interna 055 de 2021, Circular interna 182 de 2021 y Resolución interna 042; previo a la presentación de los siguientes documentos: - RUT con fecha de Impresión o generación no mayor a 180 días. (Para el primer pago). - Soporte de pago de seguridad social del mes anterior del periodo objeto de cobro - Certificación de pago de aportes



Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
		<p>parafiscales no mayor a 30 días, firmada por el Revisor Fiscal o representante legal, para personas Jurídicas. (en el caso de firma de Revisor fiscal, adjuntar copia de cedula, tarjeta profesional y antecedentes JCC.)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificación cuenta bancaria del beneficiario del pago no mayor a 30 días, únicamente en el primer desembolso o cuando se presenten solicitudes de cambio de cuenta por parte del contratista con el otro sí respectivo - Factura de Venta o Documento equivalente en original, cumpliendo con todos los requisitos de Ley. Para el caso de adquisición de bienes se requiere el detalle de costo de adquisición. - Se debe discriminar el IVA por cada Concepto. - Para el caso de Factura electrónica se requiere que esta incluya el Código QR. - Copia resolución de Facturación - DIAN - Estampillas Pro UPTC. del UNO POR CIENTO (1%) del valor a girar antes de IVA. - En cumplimiento de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, y la Ordenanza 030 del 25 de octubre de 2005 y el informe de supervisión expedido por la persona designada por el Centro. <p>El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista debe cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de</p>



Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
		cumplimiento, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA

SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución del contrato se realizará por el Ordenador del gasto o por el funcionario que este designe. El supervisor velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad

Para el presente comunicado de aceptación de oferta fue designada la Instructora del Área de Gastronomía, la Instructora **DORIS CECILIA CHAVES MORALAES** y apoyo a la supervisión la contratista la señora **JHAIVER FRANCISCO GONZALEZ**.

GARANTÍAS. EL CONTRATISTA constituirá a favor del SENA la garantía con amparos señalados en el estudio previo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA podrá amparar los riesgos anteriormente señalados, con alguno de los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá mantenerse vigente por la totalidad del plazo de ejecución establecido en el contrato y hasta la liquidación del mismo. En caso de ser necesario, deberá realizar la modificación de la vigencia de la garantía de acuerdo con la fecha de inicio de actividades o cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** EL CONTRATISTA se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante. De igual manera, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso; so pena de que el SENA dé aplicación a las sanciones previstas en la Ley.

Para el presente proceso las garantías que deberá constituir el contratista son:

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	Cumplimiento: por el (30%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y SEIS (6) MESES más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.
X	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (30 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y DOCE (12) meses más.
X	Calidad del servicio: por el (30 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y SEIS (6) meses más.

- ✓ **BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO: CENTRO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL REGIONAL BOYACÁ – CEGAFE – REGIONAL BOYACÁ**
- ✓ **NIT: 899.999.034-1**
- ✓ **DIRECCIÓN: CALLE 19 No. 12-29**



NOTA: Al momento de subir la póliza a SECOP II junto la misma adjuntar recibo de caja o factura, donde conste el pago de la póliza

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigidas en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
- 7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
- 15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- 1) El CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo un diagnóstico previo de los equipos a intervenir y que se encuentran en el listado de la ficha técnica; para lo cual presentara un informe detallado de dicho diagnóstico, por cada equipo



- 2) El CONTRATISTA se compromete a realizar el mantenimiento de a los equipos de barismo incluido el suministro de repuestos originales acordes con la marca de las maquinas a intervenir.
- 3) El CONTRATISTA deberá entregar los equipos de barismo en óptimas condiciones de funcionamiento, para lo cual se levantará un registro fotográfico y un acta suscrita por el supervisor del contrato.
- 4) El CONTRATISTA se compromete a instalar los repuestos compatibles con la marca de los equipos de barismo, relacionados en la ficha técnica, así como los demás elementos que se requieren.
- 5) Realizar mantenimientos correctivos o preventivos a los equipos de barismo y suministrar los repuestos originales correspondientes a las marcas de cada uno de los equipos; necesarios para el buen funcionamiento de estos, de acuerdo con el listado de precios, que conforma la propuesta económica del contratista y que fuera revisada y aprobada por la entidad.
- 6) Todo cambio de repuestos exige la devolución de los elementos sustituidos, estos deben ser devueltos al momento de la entrega de los trabajos efectuados, al Supervisor del contrato.
- 7) Prestar el servicio de mantenimiento en la ciudad de Tunja – Boyacá, en la escuela de gastronomía, no obstante, una vez realizado el diagnostico y si por razones técnicas no es posible llevar a cabo el mantenimiento en las instalaciones de la escuela, previo acuerdo con el supervisor, se podrán llevar los equipos a los talleres del contratista previamente autorizados por el supervisor.
Nota: en caso de ser requerido llevar los equipos fuera de las instalaciones de la escuela de gastronomía, el supervisor los entregara con acta de inventario y así mismo el CONTRATISTA entregara el o los equipos con inventario, probados y óptimas condiciones de funcionamiento.
- 8) Garantizar que los repuestos cambiados sean nuevos, originales, de primera calidad, no remanufacturados y/o repotenciados; para lo cual el contratista deberá presentarle al Supervisor del contrato los repuestos en su empaque original antes de realizar la reparación a los equipos de barismo.
- 9) El CONTRATISTA debe garantizar que dispone del personal operativo y/o especializado para los mantenimientos requeridos.
- 10) Otorgar garantía técnica de los bienes sustituidos expedida por el fabricante distribuidor mayorista por un término mínimo de seis (6) meses o en su defecto el autorizado por el fabricante, contados a partir de la entrega, contra posibles defectos de fabricación o daños ocasionados por fallas en el diseño.
- 11) Otorgar garantía técnica del servicio de mantenimiento por un término no inferior a seis (6) meses, por defectos en la instalación de los repuestos o mal funcionamientos de los equipos posteriores al mantenimiento. Si se llegará a hacer exigible la garantía el contratista tendrá un término no superior a cinco (5) días calendario, contados a partir de la comunicación del SENA para realizar el arreglo o cambio de repuesto.
- 12) Presentar un informe al supervisor del contrato por cada mantenimiento realizado a cada uno de los equipos de barismo, en el que se indiquen las actividades realizadas y los repuestos cambiados, el cual será el soporte de la presentación de la factura o cuenta de cobro.
- 13) Llevar un control del valor ejecutado del contrato, ya que por ningún motivo se podrá superar el presupuesto asignado, salvo adición del contrato.
- 14) Aportar el material y elementos necesarios (repuestos y herramientas) para llevar a buen término cada uno de los mantenimientos efectuados establecidos previamente por la ENTIDAD para el normal uso de los equipos de barismo.
- 15) Deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega dentro de un plazo



máximo de cuarenta y ocho (48) horas, los productos y/o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el proveedor no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial del SENA Regional Boyacá está podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato

16) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1) Cuando se haga uso de productos químicos el contratista deberá suministrar la lista de sustancias químicas con sus fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos

Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).

2) Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.

Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.

OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA

1) El contratista se obliga a dar cumplimiento a las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía:

- En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento.
- El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento.
- Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.

2) El contratista se obliga a atender el manual de requisitos ambientales para la compra de productos y servicios emitido por la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo de la Dirección General, el cual establece la implementación de compras con criterios ambientales y herramientas para mejorar el conocimiento de las compras sostenibles en el marco de consumo responsable, en lo que aplique al presente proceso contractual. Así, como a dar Cumplimiento a las políticas, programas y controles operativos que suscriba subsistema de gestión ambiental SENA, para lograr el cumplimiento de los resultados previstos, incluida la mejora de su desempeño ambiental, de conformidad a la normatividad que para el efecto aplica como La Ley 99 de 1993; Decreto 1076 de 2015 y certificación ISO 14000, 1:2015, ISO 9001:2015

OBLIGACIONES DEL SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.



- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

MULTAS. Las partes acuerdan que, en caso de retraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, señaladas en el contrato y como apremio para que las atienda oportunamente, EL CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes a un (1) SMLMV por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20 %) del valor total del mismo. Para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato pagará al SENA hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar. Para tal efecto, EL SENA dará aplicación a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

SUSPENSIÓN. El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO.** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL. El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados al SENA con ocasión de la ejecución del mismo o por aquellos causados por sus contratistas, empleados o subcontratistas.



INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. EL SENA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el SENA en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. **PARÁGRAFO.** Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del SENA, la entidad podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que el SENA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el SENA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del CONTRATISTA, este cederá el contrato previa autorización escrita del SENA a través de la supervisión y si ello no fuere posible el CONTRATISTA renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, EL CONTRATISTA deberá informar al SENA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. EL SENA se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por EL CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO.** EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado, al contratar, cualquier inhabilidad, incompatibilidad o prohibición o por haber suministrado información falsa.

CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del SENA pudiendo este negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

GASTOS E IMPUESTOS. Estarán a cargo del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.



SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos distintos a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la Ley. Por lo tanto, las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CAUSALES DE TERMINACIÓN. Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:

a) Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al SENA. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **d)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución o cuando la fuerza mayor o caso fortuito supere los tres (3) meses, sin que cese dicha causal. **e)** Por disolución de la sociedad del contratista. **f)** Por incapacidad financiera del CONTRATISTA, la cual se presumirá cuando este se declare en iliquidez o inicie proceso de liquidación según la ley. **g)** Cuando no se entregue información veraz y verificable con ocasión de la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA entiende que la terminación del contrato por las causales descritas en la presente cláusula no dará lugar a indemnización de perjuicios a favor del mismo, razón por la cual renuncia a iniciar cualquier reclamación en contra del CONTRATANTE. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. EL CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos por la ley y los documentos del proceso. Entre EL CONTRATISTA, el personal que este contrate y EL SENA no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

PROPIEDAD INTELECTUAL. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley. Lo anterior, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este



contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS. El CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar al SENA la información veraz y verificable que le sea solicitada para el cumplimiento de la normatividad relacionada con la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en esta cláusula, el SENA tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA declara que:

- 1) Conoce y cumple integralmente con la normatividad de Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y el Sistema de Prevención y Control del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SIPLAFT) aplicable a su sector y actividad económica.
- 2) Declara y certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.


SOBORNO Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. El CONTRATISTA declara que se abstendrá de dar u ofrecer dinero o cualquier objeto de valor, incluyendo, pero sin limitarse a: favores, promesa o ventaja, sobornos, regalos o entretenimiento, premios, condiciones favorables para préstamos u otros productos financieros, contribuciones, donaciones, empleo u otras oportunidades para un servidor público, funcionario, empleado o contratista de la entidad, o a cualquier asociado o familiar dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, o cualquier otra conducta que una persona razonable pueda considerar como una dádiva a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones o para resultar beneficiado en la adjudicación, celebración o ejecución del contrato, en cualquier momento u oportunidad.


LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término establecido en la configuración del contrato electrónico publicado en la Plataforma SECOP II. En



caso de que no se haya establecido dicho término se dará aplicación a plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA

Elaboró: Lisceth Balvina Rodríguez Rodríguez – Apoyo Jurídico Coordinación Administrativa 

Revisó: Gustavo Enrique Cely Camargo – Coordinador Administrativo 



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN				
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada

**INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8365819 DE 2025**

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial.
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8365819 DE 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30/9/2025
OBJETO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE GASTRONOMÍA Y BARISMO, POR LOTES, QUE HACE PARTE DEL CENTRO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL
CONTRATISTA	BIOASESORES S.A.S
CC o NIT	900.519.994-1
LUGAR DE EJECUCIÓN	Escuela de Gastronomía y Turismo, ubicada en la dirección carrera 1 No. 67 – 110 Barrio Capitolio – Tunja, Boyacá
FECHA DE INICIO	20 de octubre de 2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	El término de ejecución del negocio jurídico será de HASTA POR SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$27.334.300,00)
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	20 de diciembre de 2025
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	(\$27.334.300,00)
FORMA DE PAGO	Único pago
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	001
PERIODO DEL INFORME	

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	
ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS
NRO. DE PÓLIZA	B-100068023
CERTIFICADO O ANEXO	1



FECHA EXPEDICIÓN	07/09/2025		
FECHA APROBACIÓN	10/10/2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	26/09/2025	05/06/2026	\$8.200.290,00
Calidad del servicio	26/09/2025	05/06/2026	\$8.200.290,00
Calidad de los elementos	26/09/2025	05/12/2026	\$8.200.290,00

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

En virtud de la suscripción del CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8365819 DE 2025, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. El CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo un diagnóstico previo de los equipos a intervenir y que se encuentran en el listado de la ficha técnica; para lo cual presentara un informe detallado de dicho diagnóstico, por cada equipo.	SI	Reporte preliminar del proveedor de los equipos a intervenir, registros fotográficos
2. El CONTRATISTA se compromete a realizar el mantenimiento de a los equipos de barismo incluido el suministro de repuestos originales acordes con la marca de las maquinas a intervenir.	SI	Informe técnico de mantenimiento de equipos y el suministro de repuestos originales. Registros fotográficos
3. El CONTRATISTA deberá entregar los equipos de barismo en óptimas condiciones de funcionamiento, para lo cual se levantará un registro fotográfico y un acta suscrita por el supervisor del contrato.	SI	Informe técnico de mantenimiento y funcionamiento de equipos; actividades realizadas por la persona calificada para hacerlo. Los equipos se reciben por el supervisor y apoyo técnico, registros fotográficos
4. El CONTRATISTA se compromete a instalar los repuestos compatibles con la marca de los equipos de barismo, relacionados en la ficha técnica, así como los demás elementos que se requieren.	SI	Registro fotográfico de repuestos nuevos reemplazados de acuerdo con especificaciones técnicas
5. Realizar mantenimientos correctivos o preventivos a los equipos de barismo y suministrar los repuestos originales	SI	El mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos se realizó acorde a lo establecido en el contrato. Informe técnico de



<p>correspondientes a las marcas de cada uno de los equipos; necesarios para el buen funcionamiento de estos, de acuerdo con el listado de precios, que conforma la propuesta económica del contratista y que fuera revisada y aprobada por la entidad.</p>		<p>mantenimiento y ejecución de actividades del proveedor donde se incluye evidencia fotográfica. Recibo de equipos por parte del supervisor y apoyo técnico evidencia fotográfica</p>
<p>6. Todo cambio de repuestos exige la devolución de los elementos sustituidos, estos deben ser devueltos al momento de la entrega de los trabajos efectuados, al Supervisor del contrato.</p>	<p>SI</p>	<p>Los elementos cambiados se entregaron de acuerdo a lo establecido en el contrato, Registro fotográfico de repuestos nuevos reemplazados de acuerdo con especificaciones técnicas y fotos de repuestos reemplazados entregados por el proveedor</p>
<p>7. Prestar el servicio de mantenimiento en la ciudad de Tunja – Boyacá, en la escuela de gastronomía, no obstante, una vez realizado el diagnóstico y si por razones técnicas no es posible llevar a cabo el mantenimiento en las instalaciones de la escuela, previo acuerdo con el supervisor, se podrán llevar los equipos a los talleres del contratista previamente autorizados por el supervisor. Nota: en caso de ser requerido llevar los equipos fuera de las instalaciones de la escuela de gastronomía, el supervisor los entregara con acta de inventario y así mismo el CONTRATISTA entregara el o los equipos con inventario, probados y óptimas condiciones de funcionamiento.</p>	<p>SI</p>	<p>El mantenimiento de los equipos se llevo a cabo en la ciudad de Tunja, en la escuela de gastronomía, no fue necesario retirar ningún equipo</p>
<p>8. Garantizar que los repuestos cambiados sean nuevos, originales, de primera calidad, no remanufacturados y/o repotenciados; para lo cual el contratista deberá presentarle al Supervisor del contrato los repuestos en su empaque original antes de realizar la reparación a los equipos de barismo.</p>	<p>SI</p>	<p>Los repuestos suministrados son de primera calidad y originales, registros fotográficos</p>
<p>9. El CONTRATISTA debe garantizar que dispone del personal operativo</p>	<p>SI</p>	<p>Los técnicos que realizaron este mantenimiento de equipos es personal calificado y especializado;</p>



<p>y/o especializado para los mantenimientos requeridos.</p>		<p>cuentan con los conocimientos, habilidades y competencias técnicas necesarias para la atención de los equipos de gastronomía, demostrando idoneidad profesional y experiencia en la ejecución de los mantenimientos realizados.</p>
<p>10. Otorgar garantía técnica de los bienes sustituidos expedida por el fabricante o distribuidor mayorista por un término mínimo de seis (6) meses o en su defecto el autorizado por el fabricante, contados a partir de la entrega, contra posibles defectos de fabricación o daños ocasionados por fallas en el diseño.</p>	<p>SI (cuando se requiera aplicar alguna garantía se notificará al contratista o proveedor para su cumplimiento)</p>	<p>Desde la suscripción del contrato y aceptación de la oferta el proveedor se comprometió a cumplir con las garantías estipuladas las cuales se describen a continuación: “1. Cumplimiento: por el (30%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y SEIS (6) MESES más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. 2. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (30 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y DOCE (12) meses más. 3. Calidad del servicio: por el (30 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y SEIS (6) meses más.”</p>
<p>11. Otorgar garantía técnica del servicio de mantenimiento por un término no inferior a seis (6) meses, por defectos en la instalación de los repuestos o mal funcionamientos de los equipos posteriores al mantenimiento. Si se llegará a hacer exigible la garantía el contratista tendrá un término no superior a cinco (5) días calendario, contados a partir de la comunicación del SENA para realizar el arreglo o cambio de repuesto.</p>	<p>SI (cuando se requiera aplicar alguna garantía se notificará al contratista o proveedor para su cumplimiento)</p>	<p>Desde la suscripción del contrato y aceptación de la oferta el proveedor se comprometió a cumplir con las garantías estipuladas las cuales se describen a continuación: “1. Cumplimiento: por el (30%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y SEIS (6) MESES más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. 2. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (30 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y DOCE (12) meses más. 3. Calidad del servicio: por el (30 %) del valor del</p>



		contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y SEIS (6) meses más.2”
12. Presentar un informe al supervisor del contrato por cada mantenimiento realizado a cada uno de los equipos de barismo, en el que se indiquen las actividades realizadas y los repuestos cambiados, el cual será el soporte de la presentación de la factura o cuenta de cobro.	SI	Informe técnico de mantenimiento de equipos de barrismo
13. Llevar un control del valor ejecutado del contrato, ya que por ningún motivo se podrá superar el presupuesto asignado, salvo adición del contrato.	SI	El proveedor cumplió con este item
14. Aportar el material y elementos necesarios (repuestos y herramientas) para llevar a buen término cada uno de los mantenimientos efectuados establecidos previamente por la ENTIDAD para el normal uso de los equipos de barismo.	SI	Fotografías de repuestos y empaques originales, aprobados por el apoyo técnico a la supervisión
15. Deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega dentro de un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, los productos y/o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el proveedor no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial del SENA Regional Boyacá está podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato	No se requirió el cumplimiento	
16. Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.	SI	A la fecha del presente informe el proveedor cumplió a cabalidad con el contrato (cuando se requiera aplicar alguna garantía se notificará al contratista para su cumplimiento)

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA



Se deja constancia de que, a la fecha del presente informe, el contratista cumplió íntegramente con las obligaciones relacionadas con el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, gestión ambiental, uso eficiente de recursos y demás lineamientos institucionales aplicables al proceso contractual, conforme al formato GCCON-AN-001 – Anexo de Verificación de Criterios de Contratación.

Cumplimiento de Obligaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)

- Durante la ejecución del contrato no se han utilizado productos químicos; en consecuencia, no aplica la entrega de Fichas de Datos de Seguridad (FDS). No obstante, el contratista informó oportunamente esta condición y mantuvo las actividades dentro de los estándares de seguridad exigidos para el servicio de mantenimiento técnico especializado.
- En las actividades que han requerido ingreso de personal externo a las instalaciones del SENA, el contratista ha aportado la relación del personal, así como los comprobantes de pago de seguridad social y certificaciones de afiliación a EPS, AFP y ARL, cumpliendo con las obligaciones derivadas del Sistema General de Riesgos Laborales y garantizando la correcta aplicación de las medidas de prevención y control.

El cumplimiento de estos requisitos permite evidenciar que el contratista gestionó adecuadamente los riesgos laborales asociados a la ejecución del contrato.

2.2 Cumplimiento de Obligaciones ambientales

Se verificó que el contratista dio cumplimiento a las buenas prácticas de uso eficiente de los recursos, entre ellas:

Se evidencia el cumplimiento del buen uso a las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía:

- Mantener cerradas puertas y ventanas en áreas climatizadas durante la realización de actividades.
- Apagar el sistema de iluminación en los periodos en los que no se estén ejecutando trabajos.
- Hacer uso responsable y eficiente del agua cuando su utilización resulta necesaria.
- Asimismo, se evidencia el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Manual de Requisitos Ambientales para la Compra de Productos y Servicios del SENA, y la observancia de las políticas, programas y controles operativos del Subsistema de Gestión Ambiental, en coherencia con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015 y los estándares ISO 14001:2015 e ISO 9001:2015.

Este cumplimiento garantiza que las actividades ejecutadas por el contratista se desarrollaron bajo criterios de sostenibilidad, consumo responsable y prevención de impactos ambientales.

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO



FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
12/12/2025	BIO2134	\$27.334.300,00	\$27.334.300,00	\$0,00	% 100

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Me permito informar que el contratista BIOASESORES S.A.S con NIT No. 900.519.994-1, aportó la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) correspondiente al periodo de noviembre de 2025, con fecha de pago del 25/11/2025, a través de la planilla tipo Aportes en línea- Empleados, número 3 la cual refleja el pago completo y oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Con fundamento en esta información y la validación documental correspondiente, se certifica que el contratista se encuentra al día en los pagos de Seguridad Social, aportes a pensión, salud, riesgos laborales y caja de compensación familiar, cumpliendo con lo exigido contractualmente para la ejecución del servicio y para el trámite de modificación contractual solicitado, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado noviembre 2025	Planilla nro. 9495317674 del 25/11/2025
----------------------	----------------------------------	---

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada por la interventoría del contrato que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

NO APLICA

7. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

8. OBSERVACIONES



En cumplimiento del contrato N.º CO1.PCCNTR.8365819 DE 2025, y conforme a la ejecución desarrollada a la fecha del presente informe de supervisión, se verifica que el contratista dio cumplimiento a las obligaciones contractuales, realizando el mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de gastronomía incluidos en el alcance del Lote 1 Barismo, entregándolos en óptimas condiciones de operatividad.

Para constancia se firma el 12 de diciembre del 2025

<p><i>DORIS CHAVES M.</i> Doris Cecilia Chaves Morales</p> <p>Supervisor(a) del contrato</p>	<p>FIRMA: <i>Jhair Francisco González</i></p> <p>Jhair Francisco González Perez</p> <p>Apoyo a la Supervisión del contrato</p>
--	--

Revisó: Lisceth Balvina Rodríguez Rodríguez. Jurídica CEGAFE *Lisceth Balvina Rodríguez*

Revisó componente ambiental: Ludy Yiseth Peña Pardo - Dinamizadora ambiental *Ludy Yiseth Peña Pardo*

Componente de SST: Laura Neira Apoyo HySI

Elaboró: Doris Cecilia Chaves Morales. Supervisora del contrato *DORIS CHAVES M.*

Anexos:

– Evidencia fotográfica que da cuenta del diagnóstico inicial realizado a los equipos restantes incluidos en el contrato NRO. CO1.PCCNTR.8365819 DE 2025 LOTE 1 BARISMO

–Evidencia fotográfica tomada por la supervisión de contrato y apoyo técnico a la supervisión, que da cuenta de los repuestos que se requirieron cambiar.

Informe enviado por el contratista el día 12/12/2025, con registros fotográficos y anexos del diagnóstico inicial cada uno de los equipos

EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS DIAGNOSTICO EQUIPOS



HONOR 200

27mm f/1.95 1/180s ISO50
04/11/2020 14:14



HONOR 200

27mm f/1.95 1/220s ISO50
04/11/2020 14:15



HONOR 200

27mm f/1.95 1/530s ISO50
04/11/2020 14:20



HONOR 200

27mm f/1.95 1/280s ISO50
04/11/2020 14:25



HONOR 200

27mm f/1.95 1/110s ISO50
04/11/2020 14:28



HONOR 200

61mm f/1.95 1/100s ISO60
04/11/2020 09:47



HONOR 200

27mm f/1.95 1/140s ISO50
04/11/2020 14:28



HONOR 200

27mm f/1.95 1/150s ISO50
04/11/2020 14:28



HONOR 200

27mm f/1.95 1/220s ISO50
04/11/2020 14:28



HONOR 200

27mm f/1.95 1/370s ISO50



HONOR 200

27mm f/1.95 1/170s ISO50



HONOR 200

27mm f/1.95 1/440s ISO50



HONOR 200

27mm f/1.95 1/320s ISO50



HONOR 200

27mm f/1.95 1/119s ISO50



HONOR 200

27mm f/1.95 1/210s ISO50



HONOR 200

27mm f/1.95 1/120s ISO50



HONOR 200

27mm f/1.95 1/740s ISO50



Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
4	31/08/2025	<p>El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA.</p> <p>Se realizan ajustes menores en el documento.</p> <p>Se unifica el documento para que se aplicable a contratos de servicios personales y para contratos de bienes y servicios</p>